Delicias, Chih., a 25 de Abril de 2025

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

ASUNTO: Justificación a la presentación del/los
Documento(s): 6 PASIVOS CONTINGENTES
8 NOTAS DE MEMORIA
22 ENDEUDAMIENTO NETO
23 INTERESES DE LA DEUDA
26 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
29 RELACION DE BIENES INMUEBLES

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la presentación de la cuenta pública Anual e informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del estado de Chihuahua, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al informe de Relación de Pasivos Contingentes, Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda, Programas y Proyectos de Inversión y Relación de Bienes inmuebles que componen su patrimonio, se aclara que el instituto de las mujeres del municipio de delicias Chihuahua al 31 de Marzo del 2025, no cuenta con (6) PASIVOS CONTINGENTES, (8) NOTAS DE MEMORIA, (22) ENDEUDAMIENTO NETO, (23) INTERESES DE LA DEUDA, (26) PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y (29) RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES, y es debido que no le es aplicable los informes sobre:

(6) PASIVOS CONTINGENTES,

(8) NOTAS DE MEMORIA,

(22) ENDEUDAMIENTO NETO,

(23) INTERESES DE LA DEUDA,

(26) PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y

(29) RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del/los documento(s) indicando(s), a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios, a la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de presupuesto de Egresos, Contabilidad gubernamental y Gasto público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones Jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular

la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos Del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes Mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

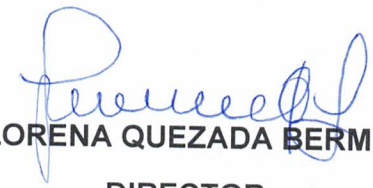

LIC. LORENA QUEZADA BERMUDEZ

DIRECTOR

IMMD